



**Observancia del Reglamento de Estadística  
Informes estadísticos (documento EB-3830/02)**

1. El Director Ejecutivo saluda atentamente a los Miembros y pone en su conocimiento que los módulos de comercio – exportaciones e importaciones – del nuevo sistema estadístico han venido funcionando en paralelo con el antiguo sistema durante un período de prueba de tres meses.
2. El nuevo sistema ha sido elaborado con vistas a incorporar la información específica que puede obtenerse de los informes mensuales, según se indica en el Reglamento de Estadística que consta en el documento EB-3830/02. Con esa finalidad, se pide, en especial a los Miembros exportadores, que envíen sus informes mensuales en la forma prescrita en el Reglamento (véase el Anexo I-B del documento EB-3830/02, que se adjunta).
3. Tomando como base la información que se reciba en los informes según las prescripciones adjuntas, será posible ampliar las publicaciones estadísticas de la Organización de manera que abarquen informes sobre el volumen y el valor, con desglose por origen y destino, con arreglo a los parámetros siguientes:
  - de los Miembros exportadores:
    - Método de elaboración: vía seca o vía húmeda (café verde); centrifugado o liofilizado (café soluble);
    - Cafés de calidad especial: orgánico, descafeinado y sus combinaciones, tanto para el café verde como para el industrializado.
  - de los Miembros importadores: según los códigos del Sistema Armonizado para:
    - Café verde y tostado no descafeinado y descafeinado;
    - Café soluble tradicional, preparados solubles, concentrados y mezclas.
4. Se puede enviar toda la información estadística por correo electrónico a [stats@ico.org](mailto:stats@ico.org), a poder ser como archivos adjuntos compatibles con Microsoft Excel. Se ruega a aquellos países en los que no se disponga de servicios de correo electrónico que envíen la información por fax, si fuere posible, o por correo postal. Se puede prestar asistencia, si fuere necesaria, a los países que tropiecen con dificultades para aplicar el Reglamento.
5. Se ruega a los Miembros que a partir de **octubre de 2006** envíen sus informes con arreglo a estas instrucciones, según se especifican en el precedente párrafo 3.

